



**RESOLUCION No. 2071
10 de febrero de 2024**

"Por la cual se reglamentan las marcas y los criterios de Apnea Indoor año 2024 con miras a la participación en el "14TH CMAS WORLD FREEDIVING INDOOR CHAMPIONSHIP 2024" a realizarse en la ciudad de Belgrado – Serbia del 30 de junio al 6 de julio de 2024, y al "IX CAMPEONATO PANAMERICANO DE APNEA INDOOR 2024", que se realizará entre los meses de agosto y septiembre de 2024"

El Órgano de Administración de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS – (FEDECAS), en uso de las facultades legales que le confieren sus estatutos, y

CONSIDERANDO

- A.** Que, de conformidad con el Estatuto de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos Internacionales.
- B.** Que, consultada la Comisión Técnica Nacional de Apnea, presentó sus sugerencias y recomendaciones para modificar la reglamentación sobre las marcas mínimas requeridas para Selección Colombia de Apnea Indoor que participará en los campeonatos nacionales e internacionales relacionados y programadas en los eventos oficiales de los calendarios de FEDECAS 2024, CMAS 2024, Copas Mundo CMAS 2024, y los eventos internacionales CMAS Zona América que estén programados del 01 de enero y hasta el 15 de julio de 2024.
- C.** Que, para seleccionar a los deportistas que han de integrar la selección nacional de Apnea, cada año la Comisión Técnica Nacional de Apnea podrá realizar ajustes a las marcas, según el desarrollo de los eventos Nacionales o Internacionales CMAS. Es por ello que se hace necesario crear, modificar, y definir una reglamentación por medio de Resolución.
- D.** Que, el día lunes 22 de enero de 2024, se reunió la Comisión Técnica Nacional de Apnea y definió los criterios y las nuevas marcas mínimas, de clasificación y eventos clasificatorios para el **"14th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2024"** que se realizará en Belgrado – Serbia del 30 de junio al 6 de julio de 2024, y el **"IX Campeonato Panamericano de Apnea Indoor 2024"** que se realizará entre agosto y septiembre de 2024, sede por definir.



RESOLUCION No. 2071 10 de febrero de 2024

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer las marcas mínimas con miras a la participación en el **"14 th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2024"** que se realizará en Belgrado – Serbia del 30 de junio al 6 de julio de 2024, y en el **"IX Campeonato Panamericano de Apnea Indoor 2024"** que se realizará entre agosto y septiembre de 2024, sede por definir, en los eventos oficiales de los calendarios de FEDECAS 2024, CMAS 2024, Copas Mundo CMAS 2024, y los eventos internacionales CMAS Zona América que estén programados del 01 de enero y hasta el 15 de julio de 2024.

Artículo Segundo: Establecer Criterios para Clasificación Selección Colombia de Apnea Indoor 2024 en las modalidades Estándar y Velocidad respectivamente.

1. Los deportistas residentes y no residentes en Colombia con ficha FEDECAS, deberán participar al menos en uno (1) de los campeonatos clasificatorios de apnea que se encuentren programados en el calendario Nacional FEDECAS, Copas Mundo CMAS o CMAS América 2024, entre el primero (1) de enero y hasta el 15 de julio de 2024, descritos anteriormente.
2. Dejar establecido como marca mínima por prueba el 95% de los récords nacionales vigente actualizados al 1 de enero de 2024, en las siete (7) pruebas establecidas para el **"CMAS Freediving Indoor World Championship 2024"** que se realizará en Belgrado – Serbia del 30 de junio al 06 de julio de 2024, los campeonatos que se realicen en el calendario oficial FEDECAS 2024, Copas Mundo CMAS 2024 y eventos internacionales CMAS Zona América 2024 – entre el primero (1) de enero y hasta el quince (15) de abril de 2024 serán los tenidos en cuenta para el registro de marcas de los deportistas y poder clasificar.
3. Dejar establecido como marca mínima por prueba el 90% de los récords nacionales vigente actualizados al 1 de enero de 2024, en las siete (7) pruebas establecidas para el **"IX Panamericano de Apnea Indoor 2024"** que se realizará en el mes de agosto o septiembre 2024, sede por definir, los campeonatos que se realicen en el calendario oficial FEDECAS 2024, Copas Mundo CMAS 2024 y eventos internacionales CMAS Zona América 2024 – entre el primero (1) de enero y hasta el quince (15) de julio de 2024 serán los tenidos en cuenta para el registro de marcas de los deportistas y poder clasificar.
4. La clasificación de un deportista se dará siempre y cuando realicen dos (2) marcas mínimas de las siete (7) pruebas establecidas.



RESOLUCION No. 2071 10 de febrero de 2024

5. El deportista que realice un (1) récord nacional en alguno de los campeonatos clasificatorios del calendario 2024 definidos en párrafos anteriores, clasificará de manera directa en la prueba en la que hizo la nueva marca, y hará parte de

la selección Colombia sin tener la necesidad de clasificar en otra prueba. Esto es válido, siempre y cuando ese récord se mantenga vigente y no sea mejorado de nuevo en los siguientes eventos clasificatorios, en cuyo caso se tendrá en cuenta el último récord realizado.

6. El deportista que realice el récord nacional podrá participar en los eventos internacionales, en cuatro de las demás pruebas ya sean Estándar o Velocidad.
7. Si se clasifican más de dos (2) deportistas en una prueba, solo se escogerán las dos (2) mejores marcas (en tiempo o distancia) realizadas por género. En caso de empate se decidirá conforme a los siguientes ítems de desempate en estricto orden:

Ítem 1. El mejor registro realizado en cada prueba únicamente en los eventos clasificatorios oficiales en los que haya participado.

Ítem 2. Mayor cantidad de pruebas en las que se haya clasificado.

Ítem 3. En caso de que no haya deportistas clasificados con las marcas establecidas, al 90% - 95% y dependiendo únicamente de que haya el recurso económico del Ministerio, el Comité Ejecutivo de FEDECAS podrá evaluar la participación de las dos mejores marcas por género que más se acerquen a los criterios de clasificación establecidos, previo concepto de la Comisión Técnica Nacional de Apnea y el análisis de otras variables.

8. Los deportistas seleccionados solo podrán competir como máximo en cuatro (4) de las siete (7) pruebas del **"CMAS World Freediving Indoor Championship 2024"** que se realizará en Belgrado – Serbia, del 30 de junio al 06 de julio de 2024 y del **"IX Panamericano de Apnea Indoor 2024"** que se realizará en el mes de agosto o septiembre 2024, sede por definir.

9. El apoyo económico para la selección que participará en el **"CMAS World Freediving Indoor Championship 2024"** que se realizará en Belgrado – Serbia, del 30 de junio al 06 de julio de 2024 y/o en el **"IX Panamericano de Apnea Indoor 2024"** que se realizará en el mes de agosto o septiembre 2024, sede por definir, dependerá de la disponibilidad de recursos de la Federación, o de los apoyos que se reciban de los entes deportivos, y de las gestiones que se realicen con los entes deportivos nacionales o la empresa privada. **Resolución N^a 1522 del 3 de agosto de 2016.**



RESOLUCION No. 2071 10 de febrero de 2024

10.CRITERIOS DE CLASIFICACION APNEA INDOOR:

- a. Para que un deportista clasifique y forme parte de la Selección Colombia de Apnea Indoor debe cumplir los siguientes criterios establecidos de tiempos o distancias.
- b. La marca mínima individual en las dos ramas por modalidad será el 95% de los récords nacionales vigentes actualizados al **01 de enero de 2024** para el **"CMAS Freediving Indoor World Championship 2024"** que se realizará Belgrado – Serbia del 30 junio al 06 de julio de 2024.
- c. La marca mínima individual en las dos ramas por modalidad será el 90% de los récords nacionales vigentes actualizados al **01 de enero de 2024** para el **"IX Panamericano de Apnea Indoor 2024"** que se realizará en el mes de agosto o septiembre de 2024, sede por definir.

Las marcas mínimas en tiempo o distancia de las pruebas individuales en las dos ramas, clasificatorias que se realizarán en los eventos clasificatorios serán:

Marcas mínimas en tiempo o distancia del 95% de las pruebas individuales en las dos ramas, clasificatorias para el **"CMAS World Freediving Indoor Championship 2024"** que se realizará en Belgrado – Serbia, del 30 de junio al 06 de julio de 2024.

Pruebas	Modalidades	Marcas Mínimas		Distancias
		Damas	Varones	Tiempos
1	Apnea Dinámica sin Aletas (DYNF)	118.75	142.50	Metros
2	Apnea Dinámica con Bialeas (DYBF)	152.45	167.87	Metros
3	Apnea Dinámica con Monoaleta (DYMF)	185.97	190.00	Metros
4	Apnea Speed 2 x 50 Metros	00:46.53	00:35.76	Segundos
5	Apnea Speed 4 x 50 Metros	02:50.09	02:30:68	(Min-Seg)
6	Apnea Speed 8 x 50 metros	06:53.79	05:43.76	(Min-Seg)
7	Apnea Estática	06:26.65	06:39.95	(Min-Seg)

(*) Para la decisión definitiva de participación en las pruebas, se tendrá en cuenta el concepto de la Comisión Técnica Nacional de Apnea y la aprobación del Órgano de Administración de la Federación.

Marcas mínimas en tiempo o distancia del 90% del de las pruebas individuales en las dos ramas clasificatorias para el **"IX Panamericano de Apnea Indoor 2024"** que se realizará entre agosto y septiembre de 2024, sede por definir.



RESOLUCION No. 2071
10 de febrero de 2024

Pruebas	Modalidades	Marcas Mínimas		Distancias
		Damas	Varones	Tiempos
1	Apnea Dinámica sin Aletas (DYNF)	112.50	135.00	Metros
2	Apnea Dinámica con Bialeas (DYBF)	144.43	159.04	Metros
3	Apnea Dinámica con Monoaleta (DYMF)	176.18	180.00	Metros
4	Apnea Speed 2 x 50 Metros	00:48.74	00:37.46	Segundos
5	Apnea Speed 4 x 50 Metros	02:58.19	02:37:85	(Min-Seg)
6	Apnea Speed 8 x 50 metros	07:13.49	06:00.12	(Min-Seg)
7	Apnea Estática	06:06.30	06:18.90	(Min-Seg)

(*) Para la decisión definitiva de participación en las pruebas, se tendrá en cuenta el concepto de la Comisión Técnica Nacional de Apnea y la aprobación del Órgano de Administración de la Federación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario